

ACUERDO No. 389DE 2020
(13 de noviembre)

**Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2020**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996, el Acuerdo 109 de 2019, y por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 100 del 02 de diciembre de 2019, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2020.

Que el artículo tercero, sobre Disposiciones Generales, Cláusula sexta de la Resolución N°. 100 del 23 de diciembre de 2019, estipula:

"Las modificaciones presupuestales que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobadas por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal".

Que mediante Resolución 0002017 del 09 de noviembre de 2020 el MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL realizará asignación de recursos a la ESE Metrosalud por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS ML (\$4.712.133.000), para la financiación de la operación corriente en el pago de las obligaciones surgidas en el año 2020 con el talento humano tanto de planta como de contrato, lo cual permitirá responder en mejor forma a las necesidades de atención de la población, en el entendido que por una parte mejora el bienestar del talento humano y su compromiso con la labor a desarrollar y por otra permite direccionar el recaudo de recursos propios para cubrir entre otras las deudas de vigencias anteriores que tengan con el personal, así como la compra de insumos y suministros necesarios para la atención de los pacientes, entre ellos los afectados por causa de la emergencia derivada del coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que conseqüente con lo antes expuesto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS ML (\$4.712.133.000), necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2020 por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS ML (\$4.712.133.000), discriminados de la siguiente manera:

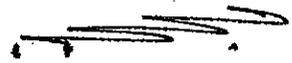
	TOTAL INGRESOS	4.712.133.000
15213	TRANSFERENCIAS	4.712.133.000
1521310102	OTROS APORTES NACIONALES	4.712.133.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2020 por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS ML (\$4.712.133.000), discriminados de la siguiente manera:

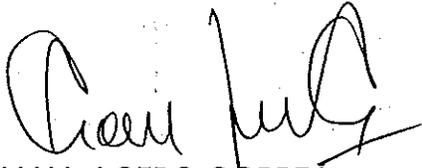
	TOTAL GASTOS	4.712.133.000
1111	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.712.133.000
1111120106	PRIMA DE NAVIDAD	4.712.133.000

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ
Presidente



ADRIANA ACERO CORREA
Secretaria